

alguna contra el Ayuntamiento por tal concepto y quiere que cualquier reclamacion que produzca en dicho sentido contra la Corporacion, se considere temeraria para los efectos de la Ley. = No pueden darse condiciones mas terminantes en contra del tenor que abriga la Comision. El Ayuntamiento está en su perfecto derecho, revocando los acuerdos, que si alguna vez judicaron ser favorables, hoy son altamente perjudiciales y puede en uso de sus atribuciones hacerlo inmediatamente, y si alguna reclamacion viniera, que no vendra, con decir „Visto estere á lo acordado,” estaba resuelta. = Por tanto pide al Excmo. Ayuntamiento se sirva revocar los acuerdos que tiene tomados con los siguientes = 1.º Quedan revocados todos los acuerdos que el Ayuntamiento tiene tomados sobre la centralizacion de las carnes = 2.º Desde el dia siguiente al en que se tome este acuerdo, podrá cualquiera establecer venta de carnes en donde lo tenga, por conveniente, cumpliendo por lo que toca al Ayuntamiento, con participarlo á esta Corporacion, y declarando en el mismo escrito, se sujeta al bando de Buen gobierno, y autoriza á la misma para que sin otro requisito pueda penetrar en su establecimiento cuantas veces lo crea necesario cualquiera de sus delegados = 3.º Se confirma el acuerdo de que no podrían venderse bajo ningun concepto en ninguna parte, carnes que no estén sacrificadas en la Casa-Rastro.

48.

El Sr. Botella apoya su voto, fundándose en que si todos creen, incluso los administrados, que se les está perjudicando con sostener los acuerdos de la centralizacion de venta de carnes, no debe tardar en venir su revocacion, si con esto ha de venir en seguida, como todos creen, la ratatura, de ese artículo tan indispensable, venga